

## PROBLEMATICA DE LAS FACULTADES DE DERECHO

*Dr. Fernando Hinestroza*  
Rector de la Universidad  
Externado de Colombia.

Cuando se trata de debatir en torno a la Universidad, lo primero ha de ser la clarificación del concepto que se tenga de sus funciones y una definición de lo que le compete dentro de las tareas generales de la cultura. Habiendo consenso sobre los cometidos de la Universidad como receptora, transmisora y creadora de conocimientos, dentro de esa visión universalista es necesario descender a lo singular, al extremo de no incurrir en la necesidad de concebir y tratar de practicar la institución en forma abstracta y despersonalizada, sin nexos con su mundo y su tiempo. Antes bien, la misión cultural universitaria se nos ofrece expresiva de la conciencia de los pueblos, y cada cual en su respectiva coyuntura histórica, ha de volcar sobre las instituciones docentes todo su impulso, para lograr a través de ellas desenvolver su destino inmediato y ulterior, a sabiendas de que sólo así podrá ser amo de sí mismo y realizarse a plenitud. En esta forma la vocación nacionalista de la Universidad deja de ser una simple bandera o un lema tachable de sectarismo, para convertirse en manifestación insustituible de autenticidad, pues a la casa de la cultura superior está adscrita la tarea de investigar en todos sus detalles y profundidades la realidad del país y de la nación a que pertenece, y por ese camino, también determinar la misión inmediata que le corresponde.

Entre nosotros se va perfilando, por la insistencia en la declaración, la idea de la Universidad para el desarrollo, consigna que hasta ahora tiene más de emotiva que de consciente de su contenido, pero que pone de relieve el anhelo de que se trabaje en favor de la formación de profesionales que correspondan a las exigencias científicas, técnicas y políticas del país actual, y permite afirmar que aún se halla vigente el criterio según el cual la Universidad es instrumento decisivo en la formación de la nacionalidad, ya no sólo como unidad política, sino también en cuanto a propósito definido y común de integración social y económica y de expresión cultural, que respetando los genuinos valores de la tradición, indique un rumbo certero a un país que todavía no se resigna a encontrar una posición geográfica, social e ideológica propia de sus rasgos fisonómicos y de su edad vital.

En esa forma, nuestro punto de partida ha de ser la concepción de la Universidad como institución que ha de establecer el propósito nacional y dar pasos firmes en el camino hallado así, con seriedad y madurez, con ayudas externas leales y eficaces, pero con su propia gente, sus propias concepciones y para sus propias necesidades, tales como las entendemos y experimentamos.

Captada así, la entidad ciertamente ha de reflejar las necesidades y posibilidades reales de la vida contemporánea y nuestras aspiraciones, dentro de una lucha incesante entre la utopía y el conformismo, con apoyo en la contemplación implacable de lo necesario y lo factible, desechando pueriles ilusiones de rivalizar con lujos extraños, evitando inútiles derroches que no nos podemos permitir y adhiriéndonos con firmeza a una tradición valiosa en sí y, sobre todo, que a la postre es lo único que nos pertenece, lo que nos caracteriza y a lo que no podemos renunciar.

La Universidad, entonces, ha de crecer cuantitativa y cualitativamente al compás de los requerimientos de la evolución del país y ha de acomodarse a los apremios del mundo hodierno. Y, Como no nos hallamos en actitud de enunciar los avances logrados y las diferencias provechosas entre lo que se tuvo en el pasado y lo que de hoy se dispone, como tampoco en la posición de señalar sólo aquello de que carecemos, oportuna resulta la indagación de nuestras principales deficiencias, de los métodos y medios de corregirlas con las actuales herramientas, y los virajes que se juzgan oportunos e indispensables para acelerar el proceso de superación.

Es evidente que cada día se necesitan más y mejores profesionales de todas las dimensiones y en todas las ramas, como lo es también que

en algunos sectores del trabajo esa demanda es más imperiosa. Se cuenta ya con estudios serios sobre la oferta profesional en Colombia, la distribución de los expertos en las distintas ocupaciones, la intensidad de la solicitud en los varios campos y la indicación de qué tipos deben impulsarse con mayor fuerza. Todo lo cual permite cierta planificación realista del desarrollo universitario. Además, es posible calcular el ritmo de crecimiento de la población juvenil apta para el ingreso a la educación superior, lo que unido a las desmembraciones de las carreras matrices y a la sectorización de la técnica, capacita para anticipar lo que ha de ser la enseñanza profesional y calcular los números de los distintos elementos con que ha de contarse para su atención formalmente adecuada.

Sin embargo, la angustia del crecimiento cuantitativo y el afán por extender la instrucción en los distintos niveles, quizá nos ha apartado de una preocupación más trascendental, cuyo relegamiento aparea graves consecuencias: La calidad de la enseñanza, el aprendizaje y la investigación.

No es menguada pretensión la de medir el potencial de un país por la capacidad, pericia y responsabilidad de quienes lo dirigen en los múltiples campos de la actividad, ni una necia expresión la que indica que esos cuadros rectores se incuban principalmente en la Universidad. Con proscripción instintiva de cualquier cultivo de élites, ha de procurarse que quienes empuñen las riendas de los diferentes poderes posean cada vez mayor preparación. Más todavía, el modificar las relaciones de producción e integrar más celera y plenamente los distintos estratos sociales es algo que implica y conlleva no sólo una más intensa disciplina, sino, cuanto lo primero, una superación en número y en calidad de los conocimientos individuales, nada de lo cual se logra sino a través de un verdadero refinamiento de los quehaceres universitarios.

Así las cosas, y concentrando la atención en el terreno del derecho, preciso es adelantar la auscultación anunciada con riguroso orden lógico, comenzando por la preparación del personal que se apresta a adelantar los estudios profesionales y la actitud que ante él asume la Universidad.

Reconozcamos que la jurisprudencia no es un menester fácilmente asible en sus proyecciones y en las aptitudes de quien la practica, lo cual impone una información más vasta en lo que consiste el ejercicio del derecho, las distintas ocupaciones en que se traduce, las varias habilidades que preferencialmente exige de su cultor, si que también de

la manera como se le prepara a éste y se aguzan aquéllas. Pero acontece que nuestro bachiller, ávido de titulación, no dispone de mínimas guías orientadoras de su opción, y continúa decidiéndose sobre la base de indicaciones familiares o de su contradicción para afirmar su incipiente yo, o al calor de los conceptos y calificaciones banales de sus allegados que se mueven por efervescencia de ocasión y contingentes, si es que no escoge la abogacía en creyéndola carrera poco costosa en esfuerzos y erogaciones, propicia para quien no tiene ninguna afición marcada, realizable sin instrumental exigente y con facilidades para el trabajo extraño pleno armonizado con el estudio en las solas vísperas de los exámenes; en fin, que suministrando una visión más panorámica, da medios para cualquiera índole de trabajo, con abuso de su versatilidad.

De este modo, y sin imaginar siquiera que vocación y aptitud sean entidades mensurables raudamente en pruebas de selección adocenas, los factores que determinan al estudiante cursar derecho no son siempre los más alentadores y contribuyen a una gran heterogeneidad de motivaciones, con resultados francamente negativos. Y la falla de la Universidad es allí manifiesta, no sólo en cuanto omite esa información orientadora imprescindible, sino también en lo que hace a sus exigencias que dan pie para aquellas cómodas imágenes del alumno nuestro.

Siguiéndole a él los pasos, nos lo encontramos luego ante un plan y unos programas de estudios de la mayor rigidez y con frecuencia vetustos, a menudo acompañados de gran severidad formalista en la escolaridad, atiborrados de enseñanzas teóricas estereotipadas, en términos del todo inductores al aprendizaje mnemotécnico y reñido con la tarea de formación de criterio, cardinal de la Universidad en abstracto y concretamente de las Facultades de Derecho. Confesemos con sinceridad que apenas comenzamos a disponer de la técnica del estudio. del escuchar lecciones y conferencias, tomar notas, consultar bibliotecas y libros, de discriminar su contenido, de analizar los textos, de juzgar sus aserciones, o de redacción y exposición oral, y que por lo mismo no nos es sencillo transmitirla a un bachiller que viene acostumbrado al dogmatismo desde sus primeros pasos escolares, posición que, dado el menor esfuerzo que supone la sola repetición sin preocuparse del respaldo de lo dicho, es tan socorrida por la inercia y destruye carácter y personalidad. Admitamos también, porque es verdad, que nos encontramos rígidamente asidos a la idea de que los estudios del derecho deben hacerse sin alteraciones en un determinado número de años, salvo fracasos que aumenten el cómputo, en estricto orden, y que no

aceptamos ninguna libertad académica, al extremo de que consignamos en nuestro pénsum básico que fijamente han de aplicar todas las escuelas, las asignaturas, el año de la carrera en que han de cursarse, la intensidad horaria semanal y el número de ciclos de cada materia, y que difícilmente nos resignamos a la posibilidad de que no todos los estudiantes hagan los mismos cursos, cada vez más numerosos, o de que no todos deban estudiar íntegras las materias que la complejidad de las relaciones jurídicas ha ido presentando con reciente autonomía; para luego pasmarnos ante fallas en el rendimiento medido en exámenes únicos, realizados con la misma concepción formalista y estrecha, sin reparar en que no se han otorgado previamente instrumentos de trabajo intelectual, no se ha fomentado la adquisición de criterio propio y no se ha dejado oportunidad a la incorporación autónoma de conocimientos, ya porque el tiempo útil se agotó en la simple asistencia a clases, ya porque se cegó la posibilidad de escoger materias conforme a la personal predilección.

En ese mismo período, el alumno, que a poco se verá sumergido en los tremedales de la práctica cotidiana, se consagra a ingerir o códigos o teorías, sin que se le vaya adentrando con primor y paso a paso en el arte de la interpretación, manejo y aplicación de las normas, que así aprehende sin asimilación. Ausente de la biblioteca, que en ocasiones no existe, sin contacto alguno con la jurisprudencia nativa, a la que luego recurrirá a la ligera, traída fragmentariamente en códigos ilustrados que propician la respuesta yerta e indiscriminada a situaciones disímiles, con aparentes argumentos de autoridad, es lanzado a la vida lleno de ilusión, pero desprovisto del más indispensable material para su propia defensa.

Por último, ese mismo estudiante, en el romanticismo propio de su edad y en oportunidades alentado por justos apetitos reivindicativos, está ansioso de tener contacto con la realidad de su país, de experimentar personalmente los problemas sociales y políticos que lo circundan y agobian, y no encuentra o no entiende otra salida a sus ansias compulsivas que el zambullirse de lleno en la contienda cotidiana, en la que toma partido prejudicialmente y se empeña con fiereza y tesón.

Preocupada la Universidad por los grandes vacíos de la instrucción secundaria, no acertó a encontrar más propicio remedio que ver de enmendar en unos cuantos semestres iniciales la falla cultural no subsanada en seis años enteros y se ha empeñado en programar estudios generales en el mismo pie de aquella, muchas veces en desmedro de la preparación profesional, y, lo que es peor, no cayendo en la cuen-

ta de que su misión, antes que la de formar un hombre culto o un eminente técnico, es dar al profesional a quien ampara con su título, una formación adecuada para poner la ciencia al servicio de la colectividad, lo cual impone necesariamente el adiestramiento capaz de asimilarla, una bien ponderada conciencia cívica y el sentido de la propia individualidad. Creo por eso, que en todo el ámbito universitario lo primordial consiste en la metodología del aprendizaje y, por esa vía, también en la información política y la formación ciudadana, y que en ambos respectos la misión de las Facultades de Derecho, como centros mentales de la comunidad, es esencial y ha venido a menos por su propia relegación. El humanismo no es acopio presuroso de nociones ni mayúscula erudición; es la conciencia de cada quien en su especialidad, que le permite profundizar en ella, para desde ahí vislumbrar el universo.

Si a cargo suyo está la formación de esos profesionales responsables, la Universidad no puede olvidar el sentido ético del trabajo personal, y como primer dictado de cualquiera enseñanza deontológica, ha de consignar la voluntad de servicio público que debe alentar a todo ciudadano, en la medida directamente proporcional a su mayor preparación, pues las exigencias de pulcritud en los aspectos público y privado de la vida resultan meras admoniciones vacías de contenido si no están orientadas a hacer vivencia el servicio a la comunidad, como la más prístina satisfacción personal y a crear una mística de subsumir los apetitos de cada quien dentro de un empeño solidario de superación en el trabajo y en el apoyo a los demás.

Pero el servicio recto requiere esa formación integral y esta, a su turno, una clara concepción de los fines de cada profesión en sí y ante los menesteres de hoy y del futuro. De ahí por qué, en lo que concierne a las Facultades de Derecho resulte indispensable precisar, luego de establecido lo que son, qué clase de abogados son los que está demandando el país, cuáles son sus fundamentales destinos y qué calidades generales y específicas son las que a ellos se ajustan.

Decimos que la misión más noble y elevada que pueda concebirse para el hombre es la de administrar justicia entre sus semejantes, tarea propia, por excelencia, del profesional del derecho. A las quejas comunes por la rebaja del prestigio y la eficacia de la jurisdicción sumamos las propias, en cuanto mejor las conocemos y nos es dado vivir las a diario. No escatimamos censuras a la falta de técnica, elegancia y felicidad en la legislación reciente. En fin, nos resistimos a soportar el defecto de destreza, versación y respeto por la normatividad en los

administradores públicos. A todo lo cual hemos de preguntarnos con entero coraje si las Facultades de Derecho están preparando como es debido legisladores, jueces y administradores, con la preocupación, el esmero y el rendimiento que son debidos a la trascendencia de tan conspicuas funciones, si se han percatado de que la deficiencia del estado en estos terrenos les es increpable a ellas, y qué se proponen hacer para conjurar sus males.

Fácil sería replicar que con las pautas docentes que hoy se aplican se forjaron las generaciones anteriores y la nuestra, e indicar ilustres figuras que honraron y aprestigiaron los claústros que las alumbraron. Los tiempos cambian celeramente y su paso arrastra a las mismas excepciones cimeras, y si alguna lección nos deja la contemplación del pretérito es precisamente su conformidad con su época; precisa es la averiguación de por qué en algunos tiempos, pueblos e individualidades se alcanzó esa superación, ese apogeo del acierto, para así, sin incurrir en aventuras, determinar los actuales apremios, encontrar soluciones y emprender con denuedo un camino de rectificaciones y avances.

Mas nada de ello es concebible sin que antes se haya pulido la imagen de las Facultades de Derecho en la precisión de sus primordiales vocaciones, se devuelva a los planes de estudio su frescura genuina, se adopte una metodología activa y vivaz, se retorne a la comunidad espontánea de maestros y alumnos, se adquiera por unos y otros un sentido de verdadero realismo y el espíritu de humildad que imprime la ciencia, y el derecho reasuma su carácter de disciplina severa.

En los círculos directivos de la Universidad Colombiana ha venido prosperando la especie de que las Facultades Jurídicas no han menester de cuidado y aliento especiales, habida consideración de su antigüedad, traducida en solidez, de su costumbre de bastarse con aulas, profesorado de hora y ralas bibliotecas, y de la urgencia de incrementar otras profesiones que exigen cuantiosos recursos, cuentan con escaso personal humano calificado para su cultivo y a las que se dirige apremiante el desarrollo económico del país.

Hablemos claro y pongamos de relieve las funciones públicas del abogado, que atienden a la organización básica del Estado y cuyo ejercicio puntual y justo constituye la base del equilibrio social, y sin elusión alguna de nuestra propia responsabilidad, señalemos al criterio que se critica como partícipe de los resultados que tanto nos duelen. Entonces, como lo predicamos de la Universidad, la atención de nuestros claústros, si bien nos pertenece en primer término, no es tarea de

la que los restantes sectores de la comunidad puedan desentenderse ni desatender a pretexto de prioridades en los afanes del progreso económico, que éste no es el todo de la vida, y que, además, no sería armónico, ni sólido, ni estable, si no cuenta con un competente respaldo en las instituciones.

Reverenciamos a los maestros que compartieron los afanes profesionales o de oficios públicos con la cátedra, a la que dedicaron devotos su mayor aliento y señalamos en ellos ejemplos admirables de ciencia y de conducta, como hoy también admiramos ese meritísimo esfuerzo que continúa una hermosa tradición del magisterio. Creemos evidente que en muchas ocasiones es benéfica, cuando no indispensable, la introspección, la riqueza vital de la práctica para sistematizar y humanizar la teoría, y por ello no podremos prescindir del profesor raptado a la profesión para su servicio en la Universidad. Pero, el contacto personal del maestro con el discípulo, cada vez más huidizo uno y otro, y cada día más distantes por el ascenso de la masa estudiantil; la complicación de los panoramas científicos y la inaplazable necesidad de que se investigue, no permiten la conservación de aquella usanza, austera y venerable, pero cuya integridad no se compadece con las demandas actuales. Las Facultades de Derecho están retardadas en la incorporación a su seno de numerosos devotos de la ciencia, que se consagren exclusivamente a su estudio y a su enseñanza y estén rodeados de adjuntos, asistentes y auxiliares, que se vayan ejercitando y formando a su vera en la docencia, de modo paulatino, que constituyan entre todos la cátedra integrada y que con su aliento, su ejemplo y su vigor, atraigan al estudiantado a su genuina tarea de formarse, informarse y capacitarse experimentalmente y compenetrarse con su tierra y con su gente, con toda disciplina, en el estudio serio y metódico de sus problemas y de las respuestas a los retos de la hora presente.

Para mi satisfacción, nada de esto es nuevo; varias veces se ha dicho y mejor de lo que puedo expresarlo, pero ha sido mi deseo el de proyectarlo como experiencia vital y el de darle forma de solicitudes urgentes al país y a la comunidad universitaria. Mi planteamiento es directo, se formula a todos los miembros de ésta y tiene un carácter de responsabilización a cada cual.

Me refiero a la orientación y auscultación de las nuevas vocaciones; a la dotación de instrumental de trabajo científico; a la necesidad de remozar los planes de estudio y de dejar como común sólo aquello que constituye la medula de las ramas básicas del derecho y otorga o imprime criterio jurídico y confiar a la elección espontánea, pero asis-

tida, del alumno la complementación de sus conocimientos con materias diversas, de su predilección, destacando las que más se aproximen a sus posibilidades de ejercicio futuro y a lo que de él espera su medio; a una mínima flexibilidad de programas y calendarios, para que sea el ritmo del esfuerzo y las posibilidades y capacidades individuales quienes digan la longitud de la carrera y no el arbitrio de un dictado inoficioso, se descarguen los pensuma de tan frondoso número de asignaturas que no alcanza a abrazarse en conjunto, y se favorezca la consagración a menos, en ventaja de la captación más intensiva; a trasladar el centro de las actividades escolares del aula magistral, monólogo-audición desaprovechada, a la biblioteca y al consultorio; a la necesidad del profesor-investigador, en permanente actividad universitaria, criado en la propia carrera, con avance progresivo, dotado de auxiliares, medios, estímulos y garantías, a la vez que permanentemente calificado y forzado a su renovación y progreso, dentro de una sana, leal, pero inmisericorde competencia; a la apertura de cursos de refresco y actualización de conocimientos para quienes con grado o con él pendiente aspiran a desperezarse y a reemprender su formación y a los de alta calificación académica y profesional, especialidades, maestranza y doctorado, con aplicación inmediata en el escalafón docente e investigativo; en fin, a que la Universidad colabore con los poderes públicos en el análisis y atención de los más serios problemas de orden normativo y de administración que se confrontan, a lo que siempre ha aspirado y a lo que no le será posible responder sin el respaldo que pueda darle su actualización, así se oficialicen las solicitudes, como no sea cayendo en la perenne improvisación.

Insisto en la antigüedad de estos reparos e imprecaciones, con tanto más énfasis cuanto advierto la lentitud con que reaccionamos ante estímulos de este orden, por prestante que sea su linaje, y anoto en abono de la argumentación que no es objetable con fundamento en recargos excesivos o adicionales sobre el presupuesto universitario, tan afectado por la insistencia de todos los sectores rivales. Nada superfluo, suntuario o demasiado es aquel gasto cuyo destino signifique extraer a las Facultades de Derecho de la condición relegada, incompatible con la dignidad universitaria, en que se encuentran al no disponer de elementales medios para el cumplimiento de su alta misión. Pero lo básico es que nada de lo que se propone exige en últimas cosa distinta de pulir visiones y clarificar criterios, y un esfuerzo conjunto, integral y persistente. Quizá aquí radica su principal debilidad! Lo demás son y serán justos lamentos ante la necesidad de traducir leyes foráneas, pa-

ra realidades dispares, dada nuestra incapacidad para la asunción de nuestros problemas y la expresión de fórmulas acuñadas en nuestro medio y por los nuestros; ante una colonización cultural que nos invade imperceptible y aceleradamente por muchas vertientes contradictorias, y a la que no podemos oponer nuestros propios valores, porque los desconocemos o los dejamos de practicar; ante el indetenible desplazamiento del abogado de los puestos de dirección, gracias a la falta o inactualidad del bagaje que ellos requieren, pues las gentes comienzan a pensar que nuestro pregonado universalismo y versatilidad es apenas superficialidad o hinchazón.

En fin, no he encontrado mejor forma de corresponder a la honrosa y gentil invitación que me formulara la ilustre Universidad de Antioquia, que tomar en préstamo la franqueza de su raza y, queriendo ser actual donde el realismo es expresión de vida, reiterar, con referencia a lo nuestro, aquello que en otras latitudes se viene sosteniendo de varios lustros atrás y ya en este recinto se ha afirmado con decisión, con plena confianza en nosotros mismos y la vocación de Colombia para el derecho.

Noviembre 9 de 1966.

## APUNTES PARA UN CURSO DE INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO

Tesis de grado para optar al título de  
Doctor en Derecho y Ciencias Políticas

Carlos Gaviria Díaz